

INFORME SECRETARIAL Enero 18/2020 a despacho informando que a la fecha no se ha dado respuesta por parte de la EPS SURA sobre el requerimiento ordenado por el despacho el 31 de agosto de 2020 y No. 1995 del 3 de noviembre de 2020 para informar la dirección física y electrónica reportada en la base de datos de dicha entidad por el señor VICTOR DANIEL PABLON sin que a la fecha se obtenga respuesta a las mismas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2019-00849

Visto el informe secretarial que antecede se ordena :

REQUERIR a la parte actora en este proceso **EJECUTIVO** seguido por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A** en contra de **VICTOR DANIEL PABON NOREÑA Y NETWORKING SOLUTIONS S.A.S** para que gestione ante la **EPS SURA** la respuesta a los oficios Nros. 1556 del 31 de agosto de 2020 y Nro. 1995 del 03 de noviembre de 2020. Ya que a la fecha no se ha obtenido respuesta por dicha entidad y que trata de la información de la dirección física y electrónica reportada en la base de datos de dicha entidad por el aquí demandado **VICTOR DANIEL PABON** con cc. 75.071.430 así como el nombre del empleador del mismo. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFÍQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 006 del 19/01/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
